



ROSARIO, 30 de julio de 2015

VISTO que Secretaría de Posgrado eleva proyecto de modificación del Programa de Posdoctoración de la Universidad Nacional de Rosario (POSDOC); y

CONSIDERANDO:

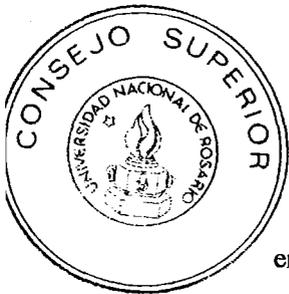
Que la Comisión de Posdoctoración considera necesario realizar modificaciones que faciliten el desarrollo del Programa.

Que dichas modificaciones alcanzan especialmente a :

- Requisitos de admisión.
- Organización y funcionamiento de la Comisión de Posdoctoración.
- Explicitación de las características de cada una de las instancias de evaluación, actividades a presentar y los requisitos que deben cumplir.
- Procedimientos y requisitos para obtención de la certificación final.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja favorablemente.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Programa de Posdoctoración de la Universidad Nacional de Rosario (POSDOC), conforme con el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 710

Abog. Silvia C. BETTIOL  
Sec. Administrativa Consejo Superior

mcc

Rector Prof. Darío P. MAIORANA  
Presidente Consejo Superior U.N.R.

18 AGO 2015



## ANEXO ÚNICO

### ***Fundamentación:***

El desarrollo actual de las actividades académicas relacionadas con la formación del posgraduado ha tomado decididamente las características de un proceso continuo, que permite integrar a quienes han alcanzado el grado académico de doctor y realicen actividades de investigación a una red de construcción del conocimiento que amplía y/o profundiza los logros de la doctoración. En este marco se hace necesario el desarrollo del presente Programa que contempla dos modalidades de posdoctoración, una de ellas relacionada con la posibilidad de estudios interdisciplinarios y la otra con la concreción de proyectos individuales de investigación.

Las actividades de posdoctoración dentro de ambas modalidades redundarán en la calidad y circulación de los conocimientos dentro de nuestra Universidad.

Este Programa abre una nueva instancia para que la Universidad Nacional de Rosario (UNR) posibilite la profundización de estudios e investigaciones que, además de beneficiar a los posibles destinatarios, comprometan a los actores de la vida académica en general a realizar propuestas y cumplimentar actividades significativas -incluyendo las que se relacionan con áreas de vacancia- en beneficio del conjunto de la Universidad y del ámbito de influencia de ésta.

### ***Características Generales:***

El Programa propone dos modalidades de actividades de posdoctoración. La Modalidad Interdisciplinar se plantea como la realización por parte del posdoctorando de actividades que tiendan a poner en contacto su campo de investigación con otros contextos disciplinares que posibiliten nuevas instancias de reflexión sobre su objeto de estudio.

La modalidad organizada en torno de Proyectos propone la realización por parte del posdoctorando de actividades centradas fundamentalmente en la propuesta y desarrollo de un proyecto de investigación individual, sin Director.

El Programa de Posdoctoración contempla la gratuidad de la matriculación para todos los docentes de la UNR en ambas modalidades.

Los posdoctorandos de la Modalidad Proyectos de Investigación que sean docentes de la UNR y que no hayan obtenido beca o subsidio de una institución externa a ésta, recibirán un subsidio por la realización del Proyecto, que determinará anualmente el Consejo Superior dentro de la partida que se otorgue al Programa. Los posdoctorandos



que no sean docentes de la UNR estarán exentos de estos beneficios y abonarán matrícula y gastos de cursado, en ambas modalidades, según lo que determine el Consejo Superior para cada año lectivo.

**Objetivos:**

- ▲ Contribuir de manera orgánica a una formación de excelencia en el nivel de investigación posdoctoral dentro de la UNR.
- ▲ Propiciar la discusión de la problemática de la investigación científica, generada dentro del marco de la posdoctoración, tanto en el interior de los campos disciplinares como en las instancias de interdisciplinariedad.
- ▲ Favorecer las posibilidades de desarrollo científico, técnico o artístico a partir de los intercambios entre pares.
- ▲ Ampliar las perspectivas de las relaciones con el medio a partir de nuevas instancias de investigación.

**Certificación académica a otorgar:**

La UNR otorgará, a quienes hayan cumplido con todos los requisitos de aprobación del Programa, la Certificación Posdoctoral en las modalidades Interdisciplinar o Proyecto de Investigación, según corresponda.

**Destinatarios:**

Serán destinatarios del Programa de Posdoctoración los doctores egresados de la UNR y de otras universidades argentinas o extranjeras. Los requisitos que deberán cumplir los postulantes quedarán debidamente explicitados en la normativa a implementar para el funcionamiento del Programa.

**Organización académico-administrativa:**

El Programa de Posdoctoración de la UNR dependerá de Rectorado y la responsabilidad de llevarlo adelante recaerá en una Comisión de Posdoctoración, coordinada y apoyada en los trámites académico-administrativos por la Secretaría de Posgrado. La Comisión estará compuesta por 12 (doce) miembros titulares y 12 (doce) miembros suplentes designados por el Consejo Superior, sobre la base de las ternas propuestas por las Unidades Académicas. Esta Comisión se renovará por mitades cada dos años con el fin de sostener las líneas fundamentales de trabajo. La renovación se realizará sobre la base de un sorteo de los miembros que permanecen y los que



cambian; los nuevos miembros a incorporar serán designados por el Consejo Superior, de las ternas que eleven las Unidades Académicas que hayan quedado sin representantes. Las Unidades Académicas podrán reelegir los candidatos si lo consideran pertinente y presentarlos en las nuevas ternas. La Comisión se regirá por un Reglamento que establecerá sus funciones en relación con el desarrollo del Programa. El Reglamento deberá explicitar los procedimientos para concretar estrategias, acciones y requisitos necesarios para la puesta en práctica del Programa y la evaluación de los posdoctorandos; también precisará la posibilidad de creación de comisiones *ad hoc* temporarias con funciones de asesoría y determinará los requisitos que deberán cumplirse para la difusión, dentro del ámbito académico y en relación con el medio, de las actividades relacionadas con el Programa.



## **Reglamento de funcionamiento del Programa POSDOC**

### **Art. N° 1- *Diseño curricular***

El Programa POSDOC se desarrollará de acuerdo con dos modalidades: a) Interdisciplinar; b) Proyecto de Investigación.

### **Art. N° 2- *Características de la Modalidad Interdisciplinar***

2.1- El compromiso académico del posdoctorando para obtener la Certificación de Posdoctoración incluye:

- a) La presentación de una propuesta de trabajo, individual y sin director, que comprenda el problema interdisciplinario que se propone estudiar, señalando claramente la explicitación de las relaciones que establece entre su área de trabajo habitual y el problema interdisciplinar propuesto, los antecedentes del problema, los objetivos de su trabajo, las expectativas de logro, la bibliografía en estudio, posibles propuestas de Lecturas dirigidas.
- b) Realizar tres actividades que pueden consistir en Seminarios o Lecturas dirigidas cuyas temáticas no formen parte, en sentido estricto, de su campo de estudio ni de su formación básica y que aporten en relación con los objetivos interdisciplinares propuestos en la presentación del interesado.
- c) Participar en un Simposio de Informes de Avance y un Simposio de Informes Finales o de la actividad de presentación y discusión pública que la Comisión de Posdoctoración proponga.
- d) Publicar en una revista científica con referato un artículo científico dando cuenta de los resultados alcanzados en su trabajo.
- e) Elaborar y presentar un Programa de Seminario de Doctorado, que retome aspectos de las temáticas discutidas en el simposio.

2.2- Características de los Seminarios y Lecturas dirigidas. Seguimiento y evaluación:

- a) Los Seminarios, de veinte (20) hs. reloj de duración cada uno, podrán ser de dictado intensivo, y se desarrollarán dentro de un cuatrimestre. Serán propuestos anualmente por la Comisión de Posdoctoración que tomará en cuenta para su programación las características de los postulantes preinscriptos para el cuatrimestre que corresponda. El Seminario es una instancia de trabajo que se cierra con un informe individual que circula entre el grupo de posdoctorandos que ha participado en los Seminarios. Los responsables del dictado de los Seminarios determinarán las características del Informe,



atendiendo a que su función es permitir una instancia de discusión sobre aspectos puntuales y relevantes. El dictado de los Seminarios será organizado por la Comisión de Posdoctoración cuando el número de posdoctorandos admitidos en esta Modalidad sea de diez o más, caso contrario la Comisión de Posdoctoración optará por el otorgamiento de equivalencias por la realización de Seminarios externos que cumplan las características indicadas para esta actividad o por Lecturas dirigidas.

b) Los Seminarios externos y las Lecturas dirigidas serán propuestas por los posdoctorandos durante el primer año de la realización de la Posdoctoración a la Comisión. Ésta estudiará las propuestas así como el CV del responsable de la actividad y podrá solicitar al posdoctorando las modificaciones y/o aclaraciones que crea convenientes; y, en el caso de la Lectura dirigida podrá solicitar el cambio de coordinador si lo considera necesario. Una vez cumplida esta parte del proceso la Comisión aprobará o rechazará la propuesta, en este último caso con dictamen fundado. Cuando la propuesta sea rechazada el posdocotorando podrá presentar una nueva propuesta.

c) La Jornada-Simposio de Informes de Avance será una actividad académica anual, programada y publicitada por la Comisión de Posdoctoración, y abierta a la comunidad académica. La periodicidad puede ser modificada por la Comisión de Posdoctoración por razones derivadas de la marcha del Programa. En la Jornada-Simposio los posdoctorandos presentarán un Informe de Avance que incluirá el estado de desarrollo del plan propuesto, los resultados obtenidos a la fecha en función de los objetivos previstos, las dificultades halladas en la puesta en acto de la propuesta si las hubiere, y un informe puntual de los aportes obtenidos durante las actividades (Seminarios internos o externos, o Lecturas dirigidas) cumplidas al momento del Informe. La participación en la Jornada-Simposio constituye parte del compromiso académico del posdoctorando por lo que es obligatoria.

La evaluación de los Informes de Avance -que serán presentados en forma escrita por el posdoctorando- pasará por dos instancias: una pública realizada en la Jornada-Simposio y una posterior en la que los integrantes de la Comisión *ad-hoc* designada para esta tarea, harán constar en acta su evaluación y aprobarán o rechazarán el Informe de Avance con dictamen fundado. En los casos en que la Comisión *ad-hoc* lo considere necesario podrá también solicitar al aspirante modificaciones que afecten las características del Plan presentado y el curso del desarrollo llevado a cabo hasta la fecha. El posdoctorando podrá modificar y volver a presentar el Informe de Avance para su aprobación cuando no haya sido aprobado en la primera instancia.



d) Los Informes Finales serán presentados en otra Jornada–Simposio al finalizar el término del Programa para cada cohorte. En ellos se incluirá una autoevaluación pormenorizada de la realización completa de la actividad realizada, haciendo hincapié en los logros y las dificultades si las hubo, constará de una Introducción que resitúe el problema luego de su tratamiento, un desarrollo que resuma los pasos cumplimentados, una discusión de los aspectos fundamentales de los resultados, logros, reflexiones significativas, etc., que la realización de la actividad haya posibilitado y una conclusión en la que se especifiquen los aportes realizados por el trabajo en función de los objetivos y/o las hipótesis propuestas. Se hará constar también la bibliografía de referencia. Estos Informes Finales serán también objeto de un doble proceso de evaluación, habrá una instancia de presentación pública en una Jornada–Simposio y luego una Comisión *ad-hoc* constituida por miembros de la Comisión de Posdoctoración –que eventualmente podrá solicitar asesoría externa- realizará un acta con dictamen de aprobación o rechazo. En este último caso el dictamen será claramente fundado a los efectos de que el posdoctorando pueda eventualmente realizar una nueva presentación con las modificaciones, agregados o sugerencias que la Comisión haya propuesto.

e) El artículo científico mencionado en el inciso d) del Art. 2 de este Reglamento se presentará dentro de un plazo de seis meses a partir de la realización de la Jornada–Simposio y el posdoctorando desarrollará en él las relaciones entre la temática discutida en los Seminarios y su propia línea de investigación. En el caso de algunas disciplinas científicas en las que habitualmente las publicaciones son grupales, será potestad de la Comisión de Posdoctoración aceptar eventualmente un artículo presentado grupalmente cuando exista pedido fundamentado del interesado siempre que el posdoctorando ocupe la primera autoría. El cumplimiento del compromiso académico de publicación se valida a partir de la aceptación formal del artículo elaborado por el posdoctorando- según las pautas de desarrollo indicadas más arriba- por parte del Comité Editorial de una publicación con referato, de reconocida solvencia académica y científica. El plazo de presentación del artículo podrá prolongarse hasta que se formalice la aceptación del trabajo pero el posdoctorando debērá presentar constancia fehaciente de que el artículo ha sido recibido y está siendo considerado para su publicación.

f) La propuesta de programa de Seminario de Doctorado será presentada por el posdoctorando para su evaluación ante la misma Comisión que analiza su Informe Final y el artículo. Cuando, como puede ocurrir en algunas disciplinas, el Proyecto de Seminario sea grupal, la propuesta podrá ser eventualmente aprobada por la Comisión cuando



exista pedido fundamentado del interesado y siempre que el posdoctorando sea el Director del Seminario y su tema de posdoctoración sea nuclear en el desarrollo.

**Art. N° 3- Características de la Modalidad Proyecto de Investigación.**

3.1- El compromiso académico del posdoctorando para obtener la Certificación de Posdoctoración incluye:

- a) Elaborar y presentar un Proyecto de Investigación (anual/bianual e individual) que represente un avance o profundización dentro del campo/tema/objeto de estudio en el que se encuadre la actividad de investigación del postulante. Este Proyecto será presentado en calidad de investigador independiente, sin Director.
- b) Participar en una Jornada–Simposio o la actividad de presentación y discusión pública del Informe de Avance de Investigación que organice la Comisión de Posdoctoración para este tipo de modalidad de Posdoctoración.
- c) Publicar en una revista científica con referato un artículo que desarrolle el Informe Final del Proyecto. Para la publicación se tomarán en cuenta los mismos requisitos mencionados en el punto 2.2 -d) de la modalidad de Posdoctoración Interdisciplinar.
- d) Elaborar y presentar a la Comisión de Posdoctoración que la evaluará, un Programa de Seminario de Doctorado para doctorandos con las mismas características que las indicadas respecto de la modalidad Interdisciplinar en 2.2 -f).

3.2- Las características de las actividades, su seguimiento y evaluación:

- a) Los Proyectos de investigación serán individuales, sin Director y se elaborarán específicamente para el Programa de Posdoctoración de la UNR.

Los proyectos serán considerados por una comisión *ad-hoc* de admisión compuesta por miembros de la Comisión de Posdoctoración cuya formación disciplinar los habilite para expedirse acerca de la calidad del proyecto presentado. Si la Comisión de Posdoctoración lo considera necesario podrá solicitarse asesoría externa para realizar el proceso evaluativo.

- b) La Jornada–Simposio será una actividad académica anual -que se desarrollará paralelamente a la propuesta para la modalidad de posdoctoración expuesta en el punto anterior-, programada y publicitada por la Comisión de Posdoctoración y abierta a la comunidad académica. La Comisión de Posdoctoración podrá optar por otra forma de presentación pública de los Informes de Avance cuando la diversidad temática o disciplinar resulte incompatible con la modalidad de Jornada–Simposio. Tanto las Jornadas–Simposio como las otras actividades que puedan planificarse para la difusión



de los Informes de Avance contarán con la participación de los posdoctorandos cuyos proyectos estén en vías de elaboración. Los miembros de la Comisión de Posdoctoración que hayan aprobado la admisión de los proyectos, coordinarán la presentación de los Informes y propondrán preguntas aclaratorias y/o ampliatorias. La Comisión de Posdoctoración podrá invitar a participar como coordinadores a especialistas de la UNR o externos a ella si lo considera conveniente. La participación en la Jornada–Simposio o en las actividades que la reemplacen constituye parte del compromiso académico del posdoctorando, por lo que es obligatoria.

c) El artículo, en esta modalidad del Programa de Posdoctoración cumplirá los mismos requisitos indicados en la modalidad Interdisciplinar (2.2-e).

d) La propuesta de programa de Seminario de Doctorado cumplirá los mismos requisitos que los indicados en la modalidad Interdisciplinar (2.2-f).

#### **Art. N° 4- Destinatarios del Programa POSDOC**

Serán destinatarios del Programa de Posdoctoración los doctores egresados de la UNR y de otras universidades argentinas o extranjeras. Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber alcanzado el título de doctor tres o más años antes de su presentación al Programa. El postulante podrá solicitar una excepción a este límite temporal en caso de acreditar antecedentes que indiquen haber alcanzado independencia en la investigación: dirección de proyectos de investigación, de tesis de posgrado, publicaciones en las que sea autor de correspondencia, entre otros antecedentes que la Comisión de Posdoctoración evaluará.

b) Haber publicado su tesis o parte de ella en una editorial con reconocimiento académico o contar con la recomendación de publicación explicitada por el jurado en el acta de aprobación de la tesis. Se considerarán también en este rubro, las publicaciones de artículos originales que desarrollen los resultados de la tesis en revistas internacionales con referato.

c) Dirigir o ser integrante de un proyecto/programa o línea de investigación.

d) Haber realizado actividades de formación de recursos humanos en el nivel de posgrado o en trabajos finales de carreras de grado; y/o haber accedido a cargo docente por concurso (cargos ordinarios y/o de potenciación de dedicación, de jefe de trabajos prácticos o de mayor jerarquía).

e) Haber realizado tres o más publicaciones con referato y haber presentado trabajos en actividades académicas de su especialidad (congresos, jornadas, etc.). En ambos casos



se tendrá en cuenta, para determinar la validez de la presentación, el reconocimiento de la editorial o del evento de la presentación dentro del área académica que corresponda.

**Art. N° 5- Organización académico-administrativa del Programa**

El Programa de Posdoctoración de la UNR dependerá de Rectorado y la responsabilidad de llevarlo adelante recaerá en una Comisión de Posdoctoración, que podrá derivar algunas funciones, especialmente de evaluación, en Comisiones asesoras *ad-hoc*, cuando se justifique la necesidad por motivos académicos. Las decisiones finales respecto de toda asesoría quedarán siempre a cargo de la Comisión de Posdoctoración. La Secretaría de Posgrado coordinará las tareas de la Comisión de Posdoctoración en su conjunto.

**Art. N° 6- De la Comisión de Posdoctoración**

La Comisión de Posdoctoración estará compuesta por 12 (doce) miembros titulares y 12 (doce) miembros suplentes designados por el Consejo Superior sobre la base de las ternas elevadas por las Unidades Académicas. La renovación de los miembros titulares y suplentes se realizará en un 50% cada dos años.

Los miembros designados para conformar la Comisión de Posdoctoración deberán ser doctores de relevante trayectoria en el campo científico-académico y deberán haber obtenido su título de doctor cinco años antes -o bien el de posdoctoración tres años antes- de ser propuestos para esta tarea. Las funciones de los miembros de la Comisión de Posdoctoración serán *ad-honorem* y para cumplirlas podrán ser relevados parcial o totalmente de otras obligaciones como docentes de la UNR.

**Art. N° 7- Funciones generales de la Comisión de Posdoctoración**

La Comisión de Posdoctoración en su conjunto determinará la constitución de comisiones *ad-hoc*, formadas por los propios miembros de ésta, para cumplir funciones de admisión, de organización de Jornadas-Simposio u otras actividades de difusión, de aprobación de propuestas de seminarios, de aprobación de Informes de Avance y de Informes Finales de Proyectos, entre otras, que hagan al funcionamiento del Programa y que requieran formación específica dentro de un campo disciplinar. Del mismo modo podrá solicitar asesoramiento externo respecto de las propuestas de seminarios o los Informes Finales de Proyectos, cuando la especificidad temática exceda el encuadre de la formación de los miembros de la Comisión, si bien en todos los casos las Comisiones *ad-hoc* no tendrán poder resolutorio sino que solo la Comisión de Posdoctoración tomará las resoluciones



definitivas. También supervisará, con la Secretaría de Posgrado, las tareas encomendadas al personal de apoyo académico-administrativo.

**Art. N° 8- Personal de apoyo**

Dado que la Coordinación de las tareas de la Comisión de Posdoctoración está a cargo de la Secretaría de Posgrado, será un miembro de su personal no docente el que se hará cargo de las tareas académico-administrativas que correspondan contando para ello con una designación específica, dada la responsabilidad que tal tarea implica.

**Art. N° 9- Funciones de la Comisión de Posdoctoración en relación con la Modalidad Interdisciplinar del Programa**

- a) Determinar las áreas científicas sobre las que se establecerán las propuestas interdisciplinares.
- b) Admitir a los postulantes que estén en condiciones de ingresar al Programa y emitir dictamen fundado de rechazo cuando no se cumplan los requisitos previstos.
- c) Seleccionar entre las propuestas de seminarios presentadas las que mejor respondan a los requerimientos de los posdoctorandos admitidos.
- d) Aceptar las inscripciones definitivas de los posdoctorandos admitidos a los seminarios ofrecidos en la primera quincena de diciembre del año anterior al de dictado.
- e) Solicitar, sobre la base de la inscripción definitiva, que los responsables de las propuestas seleccionadas presenten el programa completo de los seminarios.
- f) Elevar al Consejo Superior los programas y el Curriculum Vitae de los docentes responsables de los seminarios para que aquél realice la designación correspondiente.
- g) Establecer el cronograma y la organización de las Jornadas-Simposio o de la actividad que la reemplace (conferencia abierta, panel, mesa redonda, entre otros).
- h) Estudiar los avales de los artículos presentados por los posdoctorandos que hayan sido aceptados por una publicación externa a la Universidad y establecer las prórrogas que las tramitaciones demanden.
- i) Aprobar el programa de seminario presentado por el posdoctorando o solicitar modificaciones de acuerdo con las recomendaciones que determine la Comisión *ad-hoc* a cargo de la evaluación.
- j) Labrar el Acta correspondiente, cuando el posdoctorando haya cumplido con todos los requisitos del compromiso de Posdoctoración, para la posterior tramitación de la Certificación Posdoctoral. Cuando no se cumplan todos los requisitos de Posdoctoración,



el posdoctorando quedará fuera del programa y recibirá certificación por las actividades aprobadas.

- k) Resolver toda otra cuestión derivada del desarrollo de esta Modalidad del Programa.
- l) Establecer un formato de presentación de la documentación necesaria para solicitar la admisión al Programa.
- m) Convocar anualmente a los postulantes que se propongan cumplir con esta modalidad posdoctoral el siguiente año lectivo y recibir la documentación requerida.
- n) Hacer conocer el listado de los posdoctorandos admitidos en septiembre del año anterior al del cursado.
- o) Publicar cada año la oferta de seminarios correspondientes a los dos cuatrimestres del año lectivo siguiente cuando el número de postulantes para esta Modalidad alcance al número de diez.
- p) Organizar administrativamente las tareas correspondientes al dictado de los seminarios, actas de asistencia y entrega de informes; solicitar la designación de los profesores dictantes y el pago de los honorarios que les correspondan.
- q) Asegurar los espacios físicos para la realización de la Jornada–Simposio y la publicación de la información correspondiente para que sea conocida por toda la comunidad académica.
- r) Analizar y aprobar o rechazar, en el caso de un número de postulantes inferior a diez, las propuestas de seminarios externos y/o lecturas dirigidas establecidas en el Art.2.2-b.
- s) Realizar el seguimiento de la actividad Lecturas dirigidas y analizar y aprobar las evaluaciones realizadas por los profesores responsables de la actividad.
- t) Convocar a los posdoctorandos para la entrega de los artículos y solicitar los avales de publicación externos al Programa.

**Art. N° 10- Funciones de la Comisión de Posdoctoración en relación con la Modalidad Proyectos de Investigación del Programa**

- a) Convocar anualmente en el mes de abril a los postulantes que se propongan cumplir con esta modalidad posdoctoral y recibir la documentación requerida en el formato preacordado.
- b) Convocar a asesores externos para la consideración de los Proyectos presentados cuando la Comisión de Posdoctoración así lo requiera.
- c) Hacer conocer el listado de los posdoctorandos admitidos cada año.
- d) Organizar administrativamente el cronograma de trabajo presentado por el posdoctorando e incluir su Informe de Avance en la Jornada–Simposio adecuada a



dicho cronograma, o bien organizar otro tipo de presentación como se indica respecto de las funciones de la Comisión de Posdoctoración.

e) Asegurar los espacios físicos para la realización de la Jornada–Simposio (u otra forma de presentación) y la publicación de la información correspondiente para que sea conocida por toda la comunidad académica.

f) Convocar a los posdoctorandos para la entrega de los artículos y los avales de publicación.

g) Convocar a los posdoctorandos para la entrega del programa de Seminario.

h) Proponer formatos de presentación de Proyectos de acuerdo con distintas posibilidades de investigación, a los fines de que los postulantes puedan encuadrar su presentación.

i) Examinar y aprobar/rechazar los Proyectos de Investigación de los postulantes, *per se* o convocando a asesores externos a la Comisión.

j) Admitir a los postulantes que estén en condiciones de ingresar al Programa y cuyo Proyecto haya sido aprobado.

k) Emitir dictamen fundado de rechazo cuando no se cumplan los requisitos de admisión previstos y/o no se apruebe el Proyecto.

l) Designar entre sus miembros a quienes se harán cargo de la lectura del Informe de Avance y de la coordinación de la presentación de dicho Informe en la Jornada–Simposio o en la actividad que la reemplace.

m) Establecer el cronograma y la organización de las Jornadas–Simposio o de la actividad que la reemplace (conferencia abierta, panel, mesa redonda, entre otros).

n) Estudiar los avales de los artículos presentados por los posdoctorandos que hayan sido aceptados por una publicación externa a la Universidad y establecer las prórrogas que las tramitaciones demanden.

o) Labrar el Acta correspondiente, cuando el posdoctorando haya cumplido con todos los requisitos del compromiso de Posdoctoración, para la posterior tramitación de la Certificación Posdoctoral. Cuando no se cumplan todos los requisitos de Posdoctoración, el posdoctorando quedará fuera del programa y recibirá certificación por las actividades aprobadas.

p) Resolver toda otra cuestión derivada del desarrollo de esta Modalidad del Programa.

#### **Art. N° 11- Trámite de obtención de la Certificación**

Cuando los posdoctorandos hayan aprobado todos los requisitos que forman parte de su compromiso académico, de acuerdo con la Modalidad de Posdoctoración cursada,



estarán en condiciones de iniciar el trámite para obtener la certificación correspondiente. Los procedimientos propios de dicho trámite serán llevados adelante por el personal de la Secretaría de Posgrado, a cargo de las funciones correspondientes al Programa de Posdoctoración. El trámite constará de los siguientes pasos:

- ▲ Pedido de confirmación por parte del posdoctorando a la Secretaría de Posgrado, de que ha cumplido todos los requisitos para la aprobación de la Posdoctoración.
- ▲ Presentación por parte del posdoctorando de una nota dirigida a la Secretaría de Posgrado para ser elevada a la Comisión de Posdoctoración, solicitando la extensión de la Certificación de Posdoctoración.
- ▲ La Comisión de Posdoctoración labrará acta probatoria de que se han cumplimentado todos los requisitos por parte del solicitante y la Secretaría de Posgrado la elevará a la Oficina de Diplomas acompañada de la documentación establecida en la Ordenanza de Diplomas vigente, a los efectos de que se extienda la certificación correspondiente.

**Art. N° 12- *Financiamiento del Programa:***

El Programa de Posdoctoración en su Modalidad Interdisciplinar será gratuito para los posdoctorandos docentes de la UNR; los posdoctorandos que no sean docentes de la UNR y/o los que provengan de otras universidades del país o extranjeras pagarán una matrícula que determinará para cada cohorte el Consejo Superior. Los posdoctorandos de la Modalidad Proyectos de Investigación que sean docentes de la UNR y que no hayan obtenido beca o subsidio ni tampoco sean investigadores dentro de carreras especiales, como las del CONICET y del CIUNR, podrán obtener un subsidio fijo que determinará anualmente el Consejo Superior dentro de la partida que se otorgue al Programa. Se destinarán anualmente dos subsidios para cada Unidad Académica, que arbitrará los medios para seleccionar a los dos posdoctorandos de su plantel docente, ya admitidos en el Programa, que lo recibirán. Si bien cada Unidad Académica podrá determinar los criterios y las formas de selección, se sugiere que se consideren cuestiones tales como: investigación en área de vacancia, posibilidades concretas de transferencia al medio u otras que se establezcan como relevantes. Los fondos correspondientes a las situaciones antes citadas se solventarán a través de la partida correspondiente a la Secretaría de Posgrado.